

ANEXO

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO  
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,  
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y  
JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EJERCICIO 2023**

**1. APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS DEL EJERCICIO 2023**

A fin de determinar los costos de los servicios de arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, las Gerencias prestadoras del servicio indican mediante Informes N° 094-2022-GSC-MDR, 095-2022-GSC-N° 139-2022-GSC-MDR y 145-2022-GSC-MDR, emitidos por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Memorandum N° 213-2022-GSC-MDR de fecha 15 de julio de 2022 e Informe N° 050-2022-GSC-MDR emitido por la gerencia de Seguridad Ciudadana, que para la prestación de los servicios para el año 2023, utilizarán los recursos similares a los del 2022; y además de ello la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Memorandum N° 264-2022-GPP-MDR informa un adecuado nivel de ejecución del gasto de los servicios, asimismo la Sub Gerencia de Informática mediante Informe N° 039-2022-SGI-GM-MDR de fecha 26 de julio de 2022 remite la información de la cantidad de predios y contribuyentes registrados, de lo que se desprende que resulta pertinente la aplicación de la variación porcentual acumulada del Índice de Predios al Consumidor acumulado a junio del 2022, equivalente al 4.44%, de conformidad con la Resolución Jefatural 132-2022-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2022.

Estando dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 156-2004-EF; TUO de la Ley de Tributación Municipal que establece la actualización de las tasas de Arbitrios con el IPC, procedimiento que se aplicará a las tasas establecidas mediante Ordenanza N° 597-MDR, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 472, ambas publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2021, como un mecanismo que también se encuentra previsto en la Ordenanza N° 2386-2021, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima.

Con relación a la aplicación del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, la misma que establece en el Artículo 34° inciso 34.1 lo siguiente: "Las municipalidades deben garantizar la prestación del servicio de limpieza pública de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 Kg/día, por fuente generadora. En caso supere el promedio mensual mencionado, el generador puede contratar una EO-RS o el servicio regular que brinda la municipalidad (...)", por tanto, en caso de un generador que cumpla con las condiciones descritas en la citada norma, deberá comunicar por escrito a la Municipalidad esta situación a fin de evaluar el cumplimiento de lo dispuesto, de cumplir con lo requerido se le excluirá del cobro por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos;



Se deja a salvo la posibilidad que, de existir algún contribuyente que acreditara que excede el promedio mensual de 145 Kg/día, como fuente generadora y que efectivamente se hace cargo de sus Residuos Sólidos e informe que ha contratado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS debidamente autorizada, que le brinde el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, acreditándolo con la copia de contrato de la prestación de servicios y autorizaciones correspondientes para su respectiva validación, la municipalidad dejara de cobrarle por este servicio;



Cabe indicar que la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS debe contar con la constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos de la Dirección General de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, cuyas operaciones debe realizarlas cumpliendo estrictamente con las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278 y modificatorias, y su Reglamentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0014-2017-MINAM;



Los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2023 son los que efectivamente refieren la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, que son las unidades prestadoras de los servicios públicos para el Ejercicio Fiscal 2023, debiendo señalar que para efectos de determinar los costos de los Servicios a prestar y el importe de las tasas de los arbitrios correspondientes, se están considerando el marco normativo de los costos y tasas establecidas en la Ordenanza N° 597-MDR ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante el Acuerdo de Concejo N° 472, las mismas que fueron publicadas el 30 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial El Peruano.



Asimismo, en observancia de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, señala en su artículo 4, sobre la adecuación a la norma, que aquellos gobiernos locales que hayan contratado servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, deben retomar dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente ejecutándose las acciones que correspondan para su adecuación oportuna.



Cabe resaltar que para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos durante el final de residuos sólidos mediante Contrato N° 001-2021-MDR-SERVICIO, suscrito con fecha 21 de octubre de 2021 por el plazo de 365 días calendarios o hasta agotar la cantidad de 80,300 toneladas métricas. Por lo que, en virtud de la referida norma se celebró con fecha 31 de agosto de 2022 el contrato N° 003-2022-MDR-SERVICIOS para la contratación del servicio de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos. Asimismo, se vienen realizando convocatorias para la contratación de operarios ayudantes de camión compactadora y la adquisición de materiales y herramientas con la finalidad de continuar con la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en la jurisdicción del Rímac, tal como queda sustentado en el Informe N° 139-2022-GSC-MDR.



En tal sentido, siendo que mediante Informe N° 145-2022-GSC-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad se precisa que no existe una variación significativa en la estructura de costos respecto del ejercicio anterior resulta pertinente la aplicación de reajuste por IPC sobre los

montos aprobados mediante Ordenanza N° 597-MDR, Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio 2022 en el distrito del Rímac. Más aún, cualquier excedente en el costo de la prestación del servicio de forma directa será asumido por la Municipalidad.

**RESUMEN GENERAL DEL INCREMENTO DEL COSTO DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EJERCICIO 2023**

CUADRO N° 01

SERVICIO	COSTOS 2022 S/ (a)	VARIACIÓN ACUM. IPC JUNIO 2022 (%) (b)	VARIACIÓN S/ (a) X (b) = (c)	COSTOS 2023 (a) + (c) = (d)
BARRIDO DE CALLES	2,251,547.52	4.44%	99,968.71	2,351,516.23
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	10,209,163.97	4.44%	453,286.88	10,662,450.85
PARQUES Y JARDINES	2,249,423.15	4.44%	99,874.39	2,349,297.54
SERENAZGO	3,133,646.55	4.44%	139,133.91	3,272,780.46
<b>TOTAL SERVICIOS</b>	<b>17,843,781.19</b>	<b>4.44%</b>	<b>792,263.88</b>	<b>18,636,045.07</b>

**2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EJERCICIO 2022**

La Municipalidad del Rímac durante el ejercicio fiscal 2022 ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, la ejecución de gastos para la realización de actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales en esa materia se enmarcaron en los montos de las estructuras de costos establecidas en la Ordenanza N° 597-MDR, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 472, ambas publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2021.

Con el Propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas, teniendo además en consideración las normas presupuestales y otras normas vigentes aplicables para el Ejercicio Fiscal 2022, se detalla lo siguiente de conformidad con lo señalado en el Memorandum N° 264-2022-GPP-MDR emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en los que se exponen los gastos ejecutados por los servicios durante el 2022.

CONCEPTO	ORDENANZA N° 597-MDR	EJECUTADO 2022 Ene - Set	AVANCE % 2022 Ene - Set	PROYECTADO 2022 Oct - Dic	% POR EJECUTAR Oct - Dic	MONTO TOTAL EJECUTADO + PROYECTADO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2022
	a	b	c = b / a	d	f = d / a	e = b + d	g = c + f
BARRIDO DE CALLES	2,251,547.52	1,734,068.00	77.02%	582,720.00	25.88%	2,316,788.00	102.90%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	10,209,163.97	8,403,630.00	82.31%	2,645,172.00	25.91%	11,048,802.00	108.22%

PARQUES Y JARDINES	2,249,423.15	1,282,179.00	57.00%	967,244.00	43.00%	2,249,423.00	100.00%
SERENAZGO	3,133,646.55	2,262,665.00	72.21%	2,561,133.00	81.73%	4,823,798.00	153.94%
<b>TOTAL</b>	<b>17,843,781.19</b>	<b>13,682,542.00</b>	<b>76.68%</b>	<b>6,756,269.00</b>	<b>37.86%</b>	<b>20,438,811.00</b>	<b>114.54%</b>

Como se puede advertir en el cuadro precedente, considerando el avance en la ejecución del gasto a setiembre y lo proyectado a diciembre de 2022, el nivel de ejecución del servicio de Barrido de Calles es del 102.90% en comparación con lo previsto para el 2022 según Ordenanza N° 597-MDR; el porcentaje de ejecución proyectado para el caso del servicio de Recolección de Residuos Sólidos es del 108.22%; en el caso del mantenimiento de Parques y Jardines se tiene previsto llegar al 100.00% de ejecución del gasto; en tanto que, en el caso del servicio de Serenazgo se alcanzará un nivel de ejecución de 153.94%. Esto da como resultado que al mes de diciembre se logre alcanzar un nivel de ejecución del 114.54% en promedio de los costos, toda vez que se ha venido y se sigue haciendo un uso eficiente de los recursos.

### 3. FIJACIÓN DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2023

Teniendo en cuenta que no ha habido una variación sustancial en la cantidad de predios registrados, según la información proporcionada por la Subgerencia de Informática mediante Informe N° 039-2022-SGI-GM-MDR, se ha procedido al cálculo de las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del ejercicio fiscal 2023.

#### CUADRO DE TASAS:

La distribución de las tasas para el Ejercicio Fiscal 2022, serán las mismas tasas establecidas en la Ordenanza N° 597-MDR ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 472, ambas publicadas en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2021; ajustándolas con la variación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al 30 de junio del 2022 ascendente a 4.44% de conformidad con la Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI, publicada el 30 de junio de 2022.

#### BARRIDO DE CALLES

CUADRO N° 02

GRUPO	FRECUENCIA	TASA ANUAL 2022	VARIACIÓN ACUM. IPC JUNIO 2022 (%)	TASA ANUAL 2023	TASA MENSUAL 2023 S/
1	7	6.04	4.44%	6.3082	0.5257
2	14	12.09	4.44%	12.6268	1.0522

#### RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

CUADRO N° 03

N°	USO	TASA ANUAL 2022	VARIACIÓN ACUM. IPC JUNIO 2022 (%)	TASA ANUAL 2023 S/	TASA MENSUAL 2023 S/
----	-----	-----------------	------------------------------------	--------------------	----------------------

1	Casa Habitación	0.9396	4.44%	0.9813	0.0818
2	Bodega, bazar, stand en galería, salón de Belleza y Comercio de Ropas; Agencias de Empleo, Oficinas Profesionales, Servicios de Agua, Casas de Cambio y otros usos	2.9100	4.44%	3.0392	0.2533
3	3 Internet, depósitos, locutorio y librerías; Ferreterías y Armerías; Panaderías y Heladerías; Lavandería, Estudios Fotográficos, Ópticas, Boticas y farmacias	0.8892	4.44%	0.9287	0.0774
4	Talleres y Pequeñas Industrias	0.7200	4.44%	0.7520	0.0627
5	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros médicos especializados	1.0500	4.44%	1.0966	0.0914
6	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencia, Instituciones Públicas.	1.0692	4.44%	1.1167	0.0931
7	Entidades financieras, entidades bancarias, AFPs, Compañías de Seguros y Notaría.	3.0300	4.44%	3.1645	0.2637
8	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de servicio cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partido Político, Colegios Profesionales y Cultural.	1.0092	4.44%	1.0540	0.0878
9	Grandes Industrias (más de 200 m2)	3.4296	4.44%	3.5819	0.2985
10	Cocheras	0.3996	4.44%	0.4173	0.0348
11	Lubricentros	2.7996	4.44%	2.9239	0.2437
12	Veterinarias	2.8092	4.44%	2.9339	0.2445
13	Colegios, Universidades	7.6500	4.44%	7.9897	0.6658
14	Mercados, Galerías Comerciales, Supermercados, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamento	34.5996	4.44%	36.1358	3.0113
15	Gimnasios, Cines, discotecas, night club, pubs, karaokes, licorerías, bares y similares.	12.4896	4.44%	13.0441	1.0870
16	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, bingos y casinos, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones.	12.5292	4.44%	13.0855	1.0905
17	Comercio ambulatorio (jugos y emolientes)	621.3600	4.44%	648.9484	54.0790
18	Comercio ambulatorio (productos variados)	151.7400	4.44%	158.4773	13.2064

Referente a la norma que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos<sup>1</sup>, la Municipalidad Distrital del Rímac garantiza la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos municipales a los generadores de residuos sólidos que superen los 145 kg/día, es decir continuará prestando el servicio sin excepción, tal como se informa mediante Informe N° 083-2022-SGREG-GR-MDR emitido por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, en el que se precisa que de la comunicación cursada a los 229 generadores, al no contar con comunicación expresa por parte de los mismos, la municipalidad los ha incluido en el servicio de recolección de

<sup>1</sup> Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, publicado el 09 de enero del 2022 en el Diario Oficial El Peruano



residuos sólidos y cumplirá con efectivizar el cobro correspondiente conforme al artículo 34.3 del D.S. 014-2017-MINAM.

Finalmente, en relación a la generación de residuos municipales especiales a los que se hace referencia en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, no habiéndose identificado la existencia de laboratorios de ensayo ambiental, la Gerencia de Servicios a la Ciudad comunica mediante Informe N° 139-2022-GSC-MDR e Informe 145-2022-GSC-MDR que los residuos peligrosos que pudieran generar los lubricentros y veterinarias, son gestionados por sus propios generadores a través de EO-RS, por lo que esto no tendría incidencia en la determinación en las tasas de arbitrios para el ejercicio 2023.

### MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

CUADRO N° 04

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL 2022	VARIACIÓN ACUM. IPC JUNIO 2022	TASA ANUAL 2023 S/	TASA MENSUAL 2023 S/
Frente de áreas verdes	58.07	4.44%	60.6483	5.0540
Cerca de áreas verdes (hasta 100 m)	51.28	4.44%	53.5568	4.4631
Lejos de áreas verdes	42.95	4.44%	44.8570	3.7381

### SEGURIDAD CIUDADANA

CUADRO N° 05

USO DEL PREDIO: ZONA 1	TASA ANUAL 2022	VARIACIÓN ACUM. IPC JUNIO 2022	TASA ANUAL 2023 S/	TASA MENSUAL 2023 S/
Casa habitación y cocheras	49.62	4.44%	51.8231	4.3186
Comercios y servicios	194.86	4.44%	203.5118	16.9593
Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas, policlínicos, centros médicos especializados y notaría.	675.20	4.44%	705.1789	58.7649
Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencia, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, AFPs y Compañías de Seguros	1,492.69	4.44%	1558.9654	129.9138
Gimnasios, Cines, discotecas, night club, pubs, karaokes, licorerías, bares y similares.	1,183.50	4.44%	1236.0474	103.0040
Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones y colegios profesionales y velatorios, Supermercado, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamento	3,084.69	4.44%	3221.6502	268.4709
Hoteles, Hostales, Tragamonedas, bingos y casinos. Estación de Radio, Institutos a distancia, Casa de préstamos, Casa de cambio, Consultorios médicos, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Estación de	1,092.46	4.44%	1140.9652	95.0804

Servicio y Venta de Autos. Distribuidoras, Spa, Restaurant Pollería, Restaurant Chifa, Restaurant de Comida Rápida, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant Cebichería, Pizzería, Restaurant con Espectáculo, otros restaurantes.				
Colegios	860.92	4.44%	899.1448	74.9287
Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de servicio cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partido Político y Cultural,	209.38	4.44%	218.6765	18.2230
Industrias.	793.85	4.44%	829.0969	69.0914
Predios en construcción y Terrenos sin construir	55.13	4.44%	57.5778	4.7981

USO DEL PREDIO: ZONA 2	TASA ANUAL 2022	VARIACIÓN ACUM. IPC JUNIO 2022	TASA ANUAL 2023 S/	TASA MENSUAL 2023 S/
Casa habitación y cocheras	13.28	4.44%	13.8696	1.1558
Comercios y servicios	141.88	4.44%	148.1795	12.3483
Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas, policlínicos, centros médicos especializados y notaría.	582.64	4.44%	608.5092	50.7091
Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencia, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, AFPs y Compañías de Seguros	182.07	4.44%	190.1539	15.8462
Gimnasios, Cines, discotecas, night club, pubs, karaokes, licorerías, bares y similares.	0	4.44%	0.0000	0.0000
Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones y colegios profesionales y velatorios, Supermercado, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamento	159.31	4.44%	166.3834	13.8653
Hoteles, Hostales, Tragamonedas, bingos y casinos. Estación de Radio, Institutos a distancia, Casa de préstamos, Casa de cambio, Consultorios médicos, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Estación de Servicio y Venta de Autos. Distribuidoras, Spa, Restaurant Pollería, Restaurant Chifa, Restaurant de Comida Rápida, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant Cebichería, Pizzería, Restaurant con Espectáculo, otros restaurantes.	364.15	4.44%	380.3183	31.6932
Colegios	553.81	4.44%	578.3992	48.1999
Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de servicio cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partido Político y Cultural,	149.56	4.44%	156.2005	13.0167
Industrias.	182.07	4.44%	190.1539	15.8462
Predios en construcción y Terrenos sin construir	128.15	4.44%	133.8399	11.1533



#### 4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

Se ha procedido a calcular la estimación de ingresos anuales de los Servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles para el Ejercicio Fiscal 2023.

#### ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

CUADRO N° 06

SERVICIO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2022 (a)	VARIACIÓN ACUM. IPC JUNIO 2022 (%) (b)	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2023 (S/) (c)	COSTO 2023 (S/) (d)	COBERTURA DE INGRESO (%) (e)
BARRIDO DE CALLES	2,174,489.81	4.44%	2,271,037.16	2,351,516.23	96.58%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	10,181,040.45	4.44%	10,633,078.65	10,662,450.85	99.72%
PARQUES Y JARDINES	2,248,358.62	4.44%	2,348,185.74	2,349,297.54	99.95%
SERENAZGO	3,112,053.61	4.44%	3,250,228.79	3,272,780.46	99.31%
<b>TOTAL</b>	<b>17,715,942.49</b>	<b>4.44%</b>	<b>18,502,530.34</b>	<b>18,636,045.07</b>	<b>99.28%</b>

#### SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Formula del uso casa habitación

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Dónde:

- ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
- CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida
- NHAB : Número de habitantes del predio
- NHAP : Número de habitantes promedio del distrito
- FVPH : Factor de variación por habitante

#### ANEXO: GRUPOS POR FRECUENCIA DEL BARRIDO DE CALLES

GRUPO	AVENIDAS PRINCIPALES		FRECUENCIA
1	Los demás predios no considerados en el Grupo 2		7
2	Alameda de los Descalzos	Toda la vía	14
2	Alameda de los Bobos	Toda la vía	14
2	Jr. Libertad	Cdras. 1 a 4	14

2	Jr. Virú	Cdras. 1 a 6	14
2	Jr. Loreto	Cdras. 1 a 6	14
2	Jr. Trujillo	Cdras. 2 a 10	14
2	Av. Pizarro	Cdras. 1 a 12	14
2	Av. Alcazar	Cdras. 1 a 11	14
2	Jr. Marañón	Cdras. 1 a 7	14
2	Jr. Cajamarca	Cdras. 1 a 7	14
2	Jr. Chiclayo	Cdras. 1 a 5	14
2	Jr. Casma	Cdras. 1 a 2	14
2	Jr. Hualagayoc	Cdras. 1 a 4	14
2	Jr. Paita	Cdras. 1 a 5	14
2	Av. Caquetá	Cdras. 1 a 14	14
2	Av. Morro de Árica	Cdras. 1 a 7	14
2	Av. La Capilla	Cdras. 3 a 12	14
2	Av. 9 de Octubre	Cdra. 1	14
2	Av. Felipe Arancibia	Cdras. 1 a 7	14
2	Av. Restauración	Cdras. 1 a 5	14



**ANEXO: ZONAS DE RIESGO PARA LA DETERMINACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

ZONA	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2022
1	Delimitada por las vías denominadas: Jirón Loreto, Trujillo, Patrocinio, Chiclayo, Hualgayoc, Casma, Libertad, Paita, Sechura, Piura, Purus, Francisco Pizarro, Esteban Salmon, Malecón Rímac, Próceres, Quito Yupanqui, Patrocinio, La Colonia, Las Calezas, Los Oidores, Los Virreyes, La Capilla, La Pedrera, Machu Picchu, Calle Arturo, Calle del 1 al 21, Felipa Arancibia, Valderrama, Oscar Molina, Pedro Suarez, Pasaje Estrella, Pasaje Venus, Pasaje Saturno, Pasaje Lucero, Pasaje La Luna, Necochea, Caquetá, Tomás Moya, Teniente Razuri, Industrial, Ramón Espinoza, Urb. Leoncio Prado, Unidad Vecinal del Rímac y Ricardo Benín.
2	Delimitada por Flor de Amancaes (P.J. Balcón del Rímac, Horacio Zevallos 1 y 2, Las Brisas, Corazón de Jesús, 6 de Agosto, Víctor Raúl Haya de La Torre, Aquilino Samjara y alrededores), San Cristóbal, Leticia, Villa Fátima, Piedra Liza, P.J. Tarma Chico, Los Ángeles, Mariscal Castilla, Santa Rosa, Palomares Alto, La Cantera 1 y La Cantera 2.



**ANEXO: RELACIÓN DE ÁREAS VERDES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES**

**Parques**

Nº	Nombre	Área (m <sup>2</sup> )
1	Parque Abelardo Gamarra	3127.60
2	Parque Benigno Farfán	4284.37
3	Parque Chabuca Granda Rímac	9100.27
4	Parque Coop.9 De Diciembre	1892.52
5	Parque Covirimac	3056.92
6	Parque De La Alameda De Los Descalzos	11325.39
7	Parque De La Av. El Sol	1396.44
8	Parque De La Av. Guardia Republicana	3541.99



9	Parque De La Calle Los Ceres - Antares	978.28
10	Parque De La Misericordia	1222.53
11	Parque Del Avión	8207.55
12	Parque Eduardo Avarao	4639.57
13	Parque El Tondero	4945.77
14	Parque España	3409.82
15	Parque Felipe Pinglo Alva	740.67
16	Parque Guitarra	2786.71
17	Parque Infantil	3176.65
18	Parque Inmaculada Concepción	4481.35
19	Parque Juan Rios	16480.14
20	Parque Leoncio Prado	2105.24
21	Parque Los Antares	1681.60
22	Parque Monitor Huascar Norte	763.74
23	Parque Monitor Huascar Sur	802.46
24	Parque Palomares 01	911.12
25	Parque Palomares 02	797.34
26	Parque Palomares 03	833.10
27	Parque Paz Y Amistad	713.35
28	Parque Periodista	13528.87
29	Parque Piedra Liza	2352.69
30	Parque Rosita Rios Rimac	2824.25
31	Parque San Antonio Oeste	956.86
32	Parque San Germán	1346.04
33	Parque San Martín	1875.66
34	Parque Tacna Heroica	3924.42
35	Parque Tarapaca	6966.75
36	Parque Urbano El Olivar	1105.97
37	Parque Urbano Flor De Amancaes	921.26
38	Parque Virgen De Amancaes	510.77
39	Parque Virgen De Fátima	1309.49
40	Parque Virgen De Guadalupe	1205.93
41	Parque Virgen Inmaculada	1207.65
<b>Total</b>		<b>137,439.11</b>

#### Alamedas

N°	Nombre	Área (m2)
1	Alameda de los Bobos	6341.07
2	Alameda de los Descalzos	12763.98
3	Paseo de Aguas	5972.99
<b>Total</b>		<b>25,078.04</b>

#### Bermas Centrales





N°	Nombre	Área (m2)
1	Berma Central de la Av. Prolongación Tacna	3127.60
2	Berma Central de la Av. Amancaes	4284.37
3	Berma Central de la Av. Samuel Alcázar	9100.27
4	Berma Central de la Av. Tarapacá	2487.27
5	Berma Central de la Av. Morro de Arica	5491.74
6	Berma Central de la Av. Antón Sánchez	2617.06
7	Berma Central de la Av. Lorenzo de Encalada	3979.66
<b>Total</b>		<b>31,087.97</b>

### Bermas Laterales y Otros



N°	Nombre	Área (m2)
1	Área Verde Aledaño Al Paradero Acho	949.31
2	Área Verde Aledaño Centro Comercial Cantagallo	2346.58
3	Área Verde Cajero banco De La Nación	3724.36
4	Área Verde Cercano Al Maribar	499.83
5	Área Verde Cercano Al Minimarket Darling	392.71
6	Área Verde De La Av. Francisco Pizarro	293.95
7	Área Verde De La Av. Prolongación Tacna	5182.52
8	Área Verde De La Biblioteca Armando Filomeno	2040.56
9	Área Verde De La Calle Benavente	1973.92
10	Área Verde De La Calle Braulio Sancho Dávila	16380.85
11	Área Verde De La Calle Jirón Cajamarca	14971.22
12	Área Verde De La Calle Leticia	3228.71
13	Área Verde De La Calle Marañón Y Julián Piñeiro	3592.61
14	Área Verde De La Calle Restauración	1263.63
15	Área Verde De La Calle Vesta - Calle	2882.99
16	Área Verde De La Calle Vía Expresa Linea Amarilla	1781.82
17	Área Verde De La Panamerica Norte - Puente Del Ejercito	35707.34
18	Área Verde De La Quinta Y Molino De Presa	1117.23
19	Área Verde De Los Tucanes	1641.47
20	Área Verde De San Juan De Amancaes	5705.79
21	Área Verde Del Camino De Amancaes	1452.45
22	Área Verde Del Centro De Salud Mariscal Castilla	2631.95
23	Área Verde Del Colegio Carlos Pareja Paz Soldán	5007.11
24	Área Verde Del Dulce Rositas - Mistura	7146.92
25	Área Verde Del Jr. Los Cibeles	285.82
26	Área Verde Del Jr. Madera	9116.13
27	Área Verde Del Morro De Arica	533.48
28	Área Verde Del Paradero Puente Peatonal Setame	4779.49
29	Área Verde Entre Real Audiencia Y La Av. Lorenzo La Encalada	2605.07
30	Área Verde Frente Al Colegio Policial Juan Benites Lunes	693.76
31	Área Verde Las Torcasas	974.42





32	Área Verdes De La Calle Cabildantes	1195.07
33	Área Verdes De La Calle Morro De Arica	27716.65
34	Área Verdes Frente Al Cajero Banco De La Nación	1169.36
<b>Total</b>		<b>25,078.04</b>

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
*Carmen Rosa Venegas Medina*  
Econ. Carmen Rosa Venegas Medina  
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
*Brenda Alexandra Sánchez Oblitas*  
Abog. Brenda Alexandra Sánchez Oblitas  
GERENTE DE RENTAS

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
*Juan Andrés Alarcón Torres*  
ING EP (R) JUAN ANDRÉS ALARCÓN TORRES  
GERENTE DE SEGURIDAD CIVILIANA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
*MG ING Teodoro Cruz Morales*  
MG ING TEODORO CRUZ MORALES  
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD